



**ATENEA**  
AUDITORES

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los Miembros Activos y Adheridos de la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA - COCEMFE**:

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA - COCEMFE** que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados y la Memoria, que incluye la liquidación del presupuesto y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **COCEMFE** a 31 de diciembre de 2025 así como del excedente y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Confederación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.





**ATENEA**  
AUDITORES

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual.

Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

- ***Reconocimiento de Ingresos por Subvenciones Recibidas***

Descripción del riesgo:

Según se indica en la Nota 17 de la memoria, durante el ejercicio 2025 la Confederación ha reconocido ingresos por subvenciones recibidas por importe de 7.470.269,97 euros. El control de los fondos que se reparten a las entidades o que se destinan a cubrir gastos comunes es primordial para el buen funcionamiento de la entidad, pues dicho reparto es su razón de ser. Además, resulta también importante la correcta asignación de cada una de las subvenciones recibidas a los fines establecidos por el concedente, así como la imputación temporal en el periodo de concesión que se haya estipulado en cada uno de los pliegos.

Por los motivos expuestos hemos considerado el reconocimiento y control de ingresos por subvenciones recibidas como un aspecto más relevante de auditoría.

Nuestra respuesta:

Nuestros procedimientos de auditoría como respuesta a este riesgo han consistido, entre otros, en obtener las resoluciones de concesión de una muestra significativa de las subvenciones recibidas durante el ejercicio, comprobando sus plazos, importes, destino de las mismas y exigencias de justificación. Se ha comprobado también que el ingreso del dinero de las subvenciones se ha producido en las cuentas bancarias de la Confederación, y se ha llevado a cabo un seguimiento posterior de los fondos obtenidos para determinar si se han aplicado a la actividad propia de la Confederación o a su reparto a las entidades adheridas.

Además, aplicando procedimientos analíticos, se han comparado las cifras de subvenciones recibidas del ejercicio actual con las de ejercicios anteriores y se ha pedido explicación de sus variaciones y periodificaciones pendientes, y se ha comprobado que las notas de la memoria incluyen los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiera aplicable.





**ATENEA**  
AUDITORES

### **Responsabilidad de la Comisión Ejecutiva en relación con las cuentas anuales**

La Comisión Ejecutiva de la Confederación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Confederación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Comisión Ejecutiva es responsable de la valoración de la capacidad de COCEMFE para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Comisión Ejecutiva tiene intención de liquidar la Confederación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.





**ATENEA**  
AUDITORES

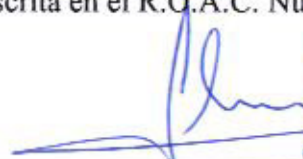
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Comisión Ejecutiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Comisión Ejecutiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Confederación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Confederación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión Ejecutiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Comisión Ejecutiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**ATENEA AUDITORES S.L.**  
Inscrita en el R.O.A.C. Número 81427

  
Esteban de la Puente Abad  
Socio Auditor  
R.O.A.C. Nº 16.849



**AUDITORES**  
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

ATENEA AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 01/26/15451

SELLO CORPORATIVO: 88,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

En Madrid, a treinta de abril de 2026